

Señor  
**JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO DE JOSE ISRAEL PAEZ MONROY CONTRA RODRIGO HERNANDEZ MORALES

PROCESO No.2019-01325

**MIRIAM MARIA CARDENAS MENDOZA**, en calidad de apoderada judicial de **RODRIGO HERNANDEZ MORALES**, demandado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito repongo el auto de fecha 04 de marzo de 2020, publicado en el estado del 05 de marzo de 2020, en el cual ordena el secuestro del inmueble de propiedad del demandado, hago esta solicitud teniendo en cuenta que con el secuestro del inmueble se generan una serie de gastos los cuales hacen mas gravosa la situación del demandado, ahora bien solicito se tenga en cuenta que la demanda fue contestada y se presentaron excepciones de las cuales se ordenó correr traslado a la parte demandada, es decir se encuentra trabada la litis.

Teniendo en cuenta lo aquí manifestado y que el inmueble se encuentra embargado solicito al Señor Juez se sirva revocar el auto que ordena el secuestro del bien hasta tanto se dicte sentencia en contra de mi defendido.

Del Señor Juez, atentamente,

  
**MIRIAM MARIA CARDENAS MENDOZA**  
C.C. No.23.621.689 de Guateque (Boy.)  
T.P. No.109.781 del C.S.J.4

J. 8 PEO CAU COM MULT

MAR10\*20PM12:18 013871

